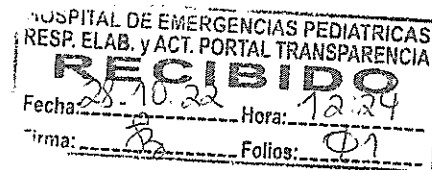


Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

28 OCT 2022

EDDY RUDY VILLAR TRUJILLO
FEDATARIO

Reg N° 00644



Resolución Directoral

Lima, 28 OCT 2022

VISTO:

El Proveído Nº 072-2022-OEA-HEP-MINSA, de fecha 17.OCT.2022, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, que contiene el Informe Técnico Nº 054-2022-OP-OEA-EP/MINSA, de fecha 14.OCT.2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, dispone: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 133-2020-DG-HEP/MINSA, de fecha 17.NOV.2020, se asignó funciones a la **TAP HILDA ANGÉLICA SALAS COLORADO** como Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería, Conciliación Bancaria, Tributo y otros, de la Oficina de Economía – Oficina Ejecutiva de Administración, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud; y por convenir al servicio, es necesario dar por concluida la referida asignación; amparado en la delegación de facultades efectuada por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, la misma que se sustenta en el artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; asignándose en su reemplazo al **C.P.C. SANTIAGO MARTÍN CHANG MIRANDA**;

Que, la Oficina de Personal en Informe Técnico Nº 054-2022-OP-OEA-HEP-MINSA, de fecha 14.OCT.2022, concluye que, por necesidad del servicio, es factible asignar funciones al **C.P.C SANTIAGO MARTÍN CHANG MIRANDA**, como Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería, Conciliación Bancaria, Tributo y otros, de la Oficina de Economía; siendo así, es posible formalizar la citada asignación de funciones mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, por Resolución Directoral Nº 071-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha de 19.FEB.2014, se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), de la Oficina de Economía del Hospital de Emergencias Pediátricas; documento de gestión que comprende el perfil del Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería, Conciliación Bancaria, Tributo y otros, el mismo que es de cumplimiento obligatorio. El servidor propuesto cumple en parte con el perfil previsto en el documento de gestión, razón por la cual es factible asignar al **CPC SANTIAGO MARTÍN CHANG MIRANDA**, las funciones como Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería, Conciliación Bancaria, Tributo y otros, de la Oficina de Economía, de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, emitiéndose la correspondiente resolución direccional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA se delegó diversas facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellos, las diversas acciones de personal;

Que, con Nota Informativa N° 147-2022-OAJ-HEP-MINSA, de fecha 27.OCT.2022, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que el **C.P.C SANTIAGO MARTÍN CHANG MIRANDA** sea asignado en el cargo funcional de Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería, Conciliación Bancaria, Tributo y otros, de la Oficina de Economía, de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal, del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Directoral N° 071-2014-DG-HEP/MINSA, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), de la Oficina de Economía; Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA - aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas, y en uso de las facultades otorgadas por Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA – Delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellos, la facultad para la asignación de funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la asignación de funciones de la **TAP HILDA ANGÉLICA SALAS COLORADO** como Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería, Conciliación Bancaria, Tributo y otros, de la Oficina de Economía, de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Hospital de Emergencias Pediátricas, efectuada mediante Resolución Directoral N° 133-2020-DG-HEP/MINSA, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, **dándosele las gracias por los servicios prestados.**

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR al **C.P.C. SANTIAGO MARTÍN CHANG MIRANDA**, las funciones de Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería, Conciliación Bancaria, Tributo y otros, de la Oficina de Economía, de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 011 Ministerio de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMÁS VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/000/
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP
Oficina de Asesoría Jurídica del HEP
Oficina de Personal del HEP
Oficina de Economía
Legajos
Interesados
Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
Archivo.
Reg.449/544

Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

28 OCT 2022

EDDY RUDY VILLAR TRUJILLO
FEDATARIO

Reg. N° 00644